



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DIRECTA INFORME N° 352-2014-OEFA/DS-MIN

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado supervisado	Consorcio Minero Horizonte S.A.	
b.	Unidad minera	Acumulación Parcoy N° 1	
c.	Ubicación	Región:	La Libertad
		Provincia:	Pataz
		Distrito:	Parcoy

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	X	Especial	
b.	Fecha de Supervisión	Del 03 al 06 de mayo de 2014.			
c.	Objetivo	Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normativa ambiental, los instrumentos de gestión ambiental, los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA; así como el desempeño del proceso productivo de Consorcio Minero Horizonte S.A. en las actividades mineras que desarrolla en la unidad minera Acumulación Parcoy N° 1.			

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

¹ Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA-CD, que aprueba la Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA

7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución de Consejo Directivo N°003-2010-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades mineras bajo el régimen de la gran y mediana minería desde el 22 de julio de 2010.⁶

² **Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente**
Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

⁵ **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...)

⁶ **Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA.** Artículo 2.- Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

3. Durante la supervisión se verificaron las siguientes instalaciones o componentes en campo:

CUADRO N° 1

N°	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 17L		Instalación o componente
	NORTE	ESTE	
1	9 113 369	226 475	Planta de Tratamiento de Agua Residual Doméstica "La Gringa". (PAMA)
2	9 114 034	226 304	Bocamina Túnel Horizonte Nivel 2600.
3	9 114 119	226 298	Planta de Tratamiento de Agua de Mina Túnel Horizonte Nivel. 2600.
4	9 115 556	225 954	Rampa J.N.G. Nivel 2430 (Bocamina Túnel Balcón).
5	9 116 458	224 846	Cancha de Volatilización.
6	9 116 519	224 833	Cancha para Residuos Industriales Inflamables.
7	9 116 532	224 831	Cancha de Borrás (PAMA).
8	9 116 552	224 817	Poza de Residuos Domésticos.
9	9 116 554	224 776	Canal de Coronación del Relleno Sanitario.
10	9 116 676	224 850	Poza de Lixiviados.
11	9 116 664	224 828	Poza de Residuos Tóxicos.
12	9 116 127	224 154	Canal N° 1 (Derivación de la Quebrada Curaubamba).
13	9 116 527	224 217	Canal de Coronación del Depósito de Relaves de Cianuración Curaubamba.
14	9 116 244	224 433	Vivero Forestal de Eucalipto "Fundo Curaubamba".
15	9 116 595	224 622	Patio de Reciclaje "Curaubamba" (Depósito de Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos y Comunes).
16	9 116 693	224 672	Depósito de Relaves de Cianuración "Curaubamba".
17	9 116 962	224 776	Depósito de Desmonte "Curaubamba".
18	9 118 915	223 491	Depósito de Relaves de Flotación "Alpamarca".
19	9 118 889	222 473	Barrera de Contención de Huaycos en la Quebrada Canahuayco.
20	9 118 675	222 886	Check Dam de la Quebrada Alpamarca.
21	9 119 626	223 360	Poza de Sedimentación Trapiche.
22	9 118 362	224 192	Planta de Degradación de Cianuro.
23	9 117 744	224 853	Depósito de Desmonte "Chilcapampa".
24	9 118 072	224 595	Grifo "Chilcapampa".
25	9 118 130	224 530	Depósito de Relaves de Cianuración "Chilcapampa". PAMA (fuera de operación).
26	9 115 556	225 954	Pozas de Sedimentación N° 1 y N° 2 (situado a 800m aproximadamente en el interior de la Bocamina Túnel Balcón).





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

27	9 112 717	226 809	Tolva de Gruesos de la sección Chancado de la Planta Concentradora.
28	9 112 716	226 807	Cancha de Minerales situado frente a la Tolva de Gruesos.
29	9 112 735	226 823	Sección Chancado: Primaria, Secundaria y Terciaria.
30	9 112 739	226 867	Sección Molienda: Primaria y Secundaria.
31	9 112 776	226 807	Sección Flotación.
32	9 112 793	226 822	Sección Cianuración.
33	9 112 837	226 794	Almacén de Cianuro de Sodio y de Cal Viva.
34	9 112 866	226 764	Planta de Relleno Hidráulico.
35	9 112 793	226 877	Planta de Filtrado de Relaves de Cianuración.
36	9 112 761	226 899	Laboratorio Químico (Colector de Polvos).
37	9 112 664	226 978	Taller de Mantenimiento General.
38	9 112 560	226 846	Rampa R.N.G. Nivel 2750.

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

4. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. **Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas.** Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.
- En la Planta de Tratamiento de las aguas de la Bocamina Túnel Horizonte Nivel 2600, se observó que algunos listones de madera de las cámaras auxiliares se encontraban encorvados.
 - Cerca a la Bocamina Túnel Horizonte Nivel 2600, se observa una máquina de soldar y tres (03) ruedas metálicas de carros mineros sobre un área vegetada.
 - En el relleno sanitario se observó residuos domésticos sin cubrir con material de préstamo.
 - En el relleno sanitario se observó galoneras de aceite, botellas de plástico y botas de jebe.
 - En la parte baja de la Planta de Degradación de Cianuro se observaron tres columnas de Carbón Activado, donde se advirtió un charco de agua con sedimentos. Asimismo, las mencionadas columnas no contaban con un sistema de contención.
 - A un costado del almacén de Cianuro, se observó una loza de concreto donde se encontraban materiales en desuso junto con materiales que iban a ser utilizados en la Planta.
 - En el punto de acopio frente a la Rampa R.N.G. Nivel 2750, se observó botellas de plástico y cartones en el tanque de almacenamiento de vidrios





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VII. MUESTREO AMBIENTAL

Cabe señalar que, a la fecha de elaboración del informe de la supervisión aún no se cuenta con los resultados de laboratorio por lo que dichos resultados serán presentados en un informe complementario.

VIII.1 Estaciones:

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N° 2

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
M-9A-4	223 630	9 119 551	Río Parcoy, 100 m aguas abajo del vertimiento de la cancha de relaves Alpamarca.
M-10A-2	224 104	9 118 542	Río Parcoy, 100 metros aguas abajo del vertimiento de la Planta de Degradación de Cianuro de Chilcapampa.
M-19D	224 652	9 118 120	Río Parcoy, 100 m aguas abajo de la confluencia con la quebrada Chilcapampa (aguas abajo del Botadero de Desmonte Chilcapampa).
M-19A	224 869	9 117 389	Río Parcoy, 200 m aguas arriba del Botadero de Desmonte de Chilcapampa.
M-7B-2	225 944	9 115 597	Río Parcoy, 100 metros aguas abajo del efluente Bocamina Túnel Balcón.
M-3A-2	226 519	9 113 443	Río Parcoy, 100 metros aguas abajo de la descarga del PTAR la Gringa.
M-12A-2	226 301	9 114 312	Río Parcoy, 100 metros aguas abajo de la descarga de la Poza de Sedimentación del Efluente del Túnel Horizonte.
M-2	226 999	9 111 434	Río Parcoy antes de las Operaciones.
M-1	227 752	9 111 606	Río Llacubamba antes de las Operaciones.

EFLUENTE INDUSTRIAL

CUADRO N° 3

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
M-9	223 628	9 119 477	Vertimiento de la cancha de relaves Alpamarca al río Parcoy.
M-10	224 109	9 118 433	Efluente de la Planta de Degradación de Cianuro de Chilcapampa al río Parcoy.
M-7	225 931	9 115 535	Efluente Bocamina Túnel Balcón.
M-3A	225 964	9 115 589	Efluente de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas La Gringa.
46,1,ESP-1	224 113	9 118 432	Manante debajo de la Planta de Degradación de Cianuro de Chilcapampa (a 3 m de la estación 46,1,M-10).
M-12	226 312	9 114 156	Descarga de la Poza de Sedimentación del Efluente del Túnel Horizonte al río Parcoy.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

SEDIMENTO, SUELO, DESMONTE Y LODO**CUADRO N° 4**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
M-10	224 110	9 118 433	Sedimento tomado en la estación del Efluente de la Planta de Degradación de Cianuro de Chilcapampa.

CALIDAD DE AIRE**CUADRO N° 5**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-6	226 483	9 113 369	Ubicado en la Zona de los campamentos y casino de Consorcio Minero Horizonte.
E-1	227 038	9 112 654	Ubicado en el ingreso de la PTARD La Gringa

RUIDO AMBIENTAL**CUADRO N° 6**

Punto o Estación	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA 18		DESCRIPCIÓN
	ESTE	NORTE	
E-6	226 483	9 1133 69	Ubicado en la Zona de los campamentos y casino de Consorcio Minero Horizonte.
E-1	227 038	9 1126 54	Ubicado en el ingreso de la PTARD La Gringa



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

VIII.2 Resultados⁷

CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N° 7
RESULTADOS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)	Caudal (L/s)
M-9A-4	7.85	323	7.68	17.9	-----
M-10A-2	7.90	340	7.50	18.0	-----
M-19D	7.95	298	7.51	17.4	-----
M-19A	7.91	277	7.42	17.5	-----
M-7B-2	8.04	318	7.72	16.2	-----
M-3A-2	7.85	335	7.51	11.0	-----
M-12A-2	8.07	279	7.67	15.6	-----
M-2	8.18	239	7.55	14.5	-----
M-1	8.10	388	7.67	14.2	-----

EFLUENTE

CUADRO N° 8
RESULTADOS DE CAMPO

Punto o Estación	pH (unidad pH)	Conductividad (µS/cm)	Oxígeno Disuelto (mg/l)	Temperatura (°C)	Caudal (L/s)
M-9	6.61	1291	7.04	21.9	2,07 l/s
M-10	7.89	222	6.71	23.4	0,37 l/s
M-7	8.75	1343	6.20	22.3	144,00 l/s
M-3A	7.45	238	7.04	13.7	3,00 l/s
46,1,ESP-1	7.40	685	4.23	18.6	21,85 l/s
M-12	8.02	1112	6.93	21.6	18,78 l/s

San Isidro, 25 AGO. 2014



DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

⁷ Cabe precisar que a la fecha de la aprobación del Informe N° 352-2014-OEFA/DS-MIN, no se contaba con la totalidad de los resultados de ensayo de las muestras tomadas durante la ejecución de la supervisión, las mismas que serán incluidas en un informe complementario.

